

RESOLUCIÓN 130-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 181, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determina la Ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el artículo 194 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 281 del Código Orgánico de la Función Judicial prescriben que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, que funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera;
- Que** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”*;
- Que** el artículo 42 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: (...) 4. Las demás servidoras y servidores de la Fiscalía pertenecen a la carrera fiscal administrativa; (...)”*;
- Que** el artículo 52, inciso primero, del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de*

impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código. (...)”;

- Que** el artículo 58 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“La convocatoria para ingresar a la Función Judicial deberá ser publicada en el Registro Oficial, y socializada en medios masivos escritos de comunicación social de cobertura nacional y en la página Web de la Función Judicial, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación disponibles. / La convocatoria para el ingreso a la Función Judicial se hará a nivel nacional. Será pública, abierta y respetará los principios de transparencia, no discriminación e igualdad.”*; y, el artículo 59 señala los contenidos de dicha convocatoria;
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar a (...) Fiscales Distritales, agentes fiscales (...) y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...) 10. Expedir, modificar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...)*”;
- Que** el artículo 280, numerales 1 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, preceptúa: *“A la Directora o al Director General le corresponde: 1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia; (...)” 5. Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia; (...)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), mediante Resolución 107-2014, de 24 de junio de 2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 293, de 21 de julio de 2014, expidió el: *“REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA EL INGRESO A LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, reformado mediante Resoluciones 348-2014 de 29 de diciembre de 2014, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 419, de 19 de enero de 2015 y 189-2016 de 29 de noviembre de 2016, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No 907, de 21 de diciembre de 2016;
- Que** mediante Resolución 270-2015, de 15 de septiembre de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 612, de 21 de octubre de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), expidió el: *“INSTRUCTIVO*

PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018), el 2 de mayo de 2016, convocó a los ciudadanos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales, a postularse al: *“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”;*
- Que** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio 2018, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-010-04-04-2018, de 4 de abril de 2018, resolvió en su numeral quinto: *“Se declaran suspendidos todos los concursos de oposición y méritos que se hayan iniciado y se encuentren en curso en el ámbito de sus respectivas competencias por parte del Consejo de la Judicatura, hasta la conclusión de la evaluación. / En caso de la inobservancia de la presente resolución se considerará incumplimiento de funciones y se procederá a la terminación inmediata de sus periodos”;*
- Que** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a través de Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-056-04-07-2018, de 4 de julio de 2018, resolvió: *“ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto la suspensión de los concursos de oposición y méritos que el Consejo de la Judicatura cesado inició en el ámbito de sus competencias y que fuera dispuesto en el numeral Quinto de la Resolución Nro. CPCCS-T-O-010-04-04-2018 de 4 de abril de 2018.”;*
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, mediante Oficio No. FGE-CGGR-DTH-2019-006410-O, de 18 de noviembre de 2019, remitió el Informe Técnico No. 1178-DTH-FGE-2019, con la finalidad que el Pleno del Consejo de la Judicatura apruebe la reforma a la Convocatoria del *“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”;* así también con Oficio No. FGE-CGGR-DTH-2020-003384-O, de 25 de agosto de 2020, la Fiscalía General del Estado remitió a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, el Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-00655, que justifica la necesidad de actualizar dicha convocatoria;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano puso en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura el Memorando CJ-DNTH-2020-4126-M, de

19 de noviembre de 2020, mismo que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE, de 18 de noviembre de 2020, sobre la **“ACTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**,

Que la Dirección General remitió el Memorando CJ-DG-2020-10458-M, de 23 de noviembre de 2020, a la Secretaría General para conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, por el cual trasladó el Memorando CJ-DNJ-2020-2336-MC, de 23 de noviembre de 2020, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, mismo que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en el artículo 181 de la Constitución de la República y artículo 264, numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

APROBAR LA REFORMA A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

Artículo Único.- Acoger la recomendación emitida por la Dirección General en el Memorando CJ-DG-2020-10458-M, de 23 de noviembre de 2020 y con base en la misma, reformar la convocatoria al CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, de 2 de mayo de 2016, expedida por el Consejo de la Judicatura (período 2013-2018) y en tal virtud, incluir 110 cargos en la misma, de conformidad con el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE, de 18 de noviembre de 2020, remitido por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, anexo a la presente resolución, solicitado mediante Oficio FGE-CGGR-DTH-2020-003384-O, de 25 de agosto de 2020, de la Fiscalía General del Estado.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La reforma a la convocatoria no deviene en el reinicio inmediato del proceso de selección, sino que éste se llevará conforme la planificación que apruebe el Pleno del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución y cumplimiento de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Talento Humano y de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura y de la Fiscalía General del Estado.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el uno del mes de diciembre de dos mil veinte.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el uno de diciembre de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR:	AJB
----------------	-----

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

ANEXO RESOLUCIÓN 130-2020

INFORME SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

1. ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución 162-2013 de 21 de octubre de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“DELEGAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA POTESTAD PARA EMITIR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA”*.

El Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Oficio 06759-FGE-DTH de 24 de junio de 2014, suscrito por el doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscalía General del Estado de ese entonces, a través del cual solicita: *“se apruebe, por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, una extensión por un año más, de la potestad concedida a la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado para emitir nombramientos de la carrera fiscal administrativa (...)”*; por lo cual, mediante Resolución 112-2014 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 162-2013, MEDIANTE LA CUAL SE DELEGÓ A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA POTESTAD PARA EMITIR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA”*.

Con Resolución No. MRL-2014-0018, de 04 de febrero de 2014, el Ministerio de Trabajo, resolvió: *“Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Fiscalía General del Estado (...)”*.

Con Resolución No. 107-2014, de 24 de junio de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“Aprobar el Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para el ingreso a la Función Judicial”*.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el memorando CJ-DNJ-SNA-2014-858 de 24 de diciembre de 2014, suscrito por el doctor Esteban Zavala Palacios, Ex Director Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el: *“Informe jurídico respecto a las reformas al Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para el ingreso a la Función Judicial”*; por lo cual resolvió mediante Resolución 348-2014 de 29 de diciembre de 2014: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 107-2014, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA EL INGRESO A LA FUNCION JUDICIAL”*.

Mediante Resolución 270-2015 de 15 de septiembre de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA*



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”.

El Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 189-2016 de 29 de noviembre de 2016, resolvió: *“REFORMAR EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN 348-2014 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, RESOLVIÓ: “REFORMAR LA RESOLUCIÓN 107-2014, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA EL INGRESO A LA FUNCION JUDICIAL”.*

El Pleno del Consejo de la Judicatura, el 02 de mayo de 2016, convocó a los ciudadanos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales, a postularse al *“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”.*

Mediante Resolución Nro. PLE-CPPCS-T-O-010-04-04-2018, de 04 de abril de 2018, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo Quinto determina: *“Se declaran suspendidos todos los concursos de oposición y méritos que se hayan iniciado y se encuentra en curso en el ámbito de sus respectivas competencias por parte del Consejo de la Judicatura”.*

Mediante Resolución Nro. PLE-CPPCS-T-O-056-04-07-2018, de 04 de julio de 2020, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo único indica: *“Dejar sin efecto la suspensión de los concursos de oposición y méritos que el Consejo de la Judicatura cesado, inició en el ámbito de sus competencias” se hayan iniciado y se encuentra en curso en el ámbito de sus respectivas competencias por parte del Consejo de la Judicatura”.*

Mediante Resolución 056A-2018, de 24 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *“Delegar al Fiscal General del Estado y al Defensor Público General, la emisión de nombramientos provisionales de la carrera fiscal administrativa y defensoría administrativa”. (derogada)*

La Dirección Nacional de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, mediante oficio No. FGE-CGGR-DTH-2019 006410-O de 18 de noviembre de 2019, remite el Informe Técnico No. 1178 DTH-FGE-2019 con la finalidad que el Pleno del Consejo de la Judicatura apruebe la reforma a la Convocatoria del *“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”.* (INCLUIR LA PETICION DE LA FGE EN EL AÑO 2019 PARA QUE SE PROCEDA A REALIZAR EL INFORME TECNICO DE REFORMA Y ACTUALIZACION DE CONVOCATORIA)

Mediante Resolución 009-2019 de 14 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “Artículo 1.- Delegar a la o el Fiscal General del Estado la emisión de

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

nombramientos provisionales de la carrera fiscal administrativa de conformidad con la ley y en el ámbito de sus respectivas competencias”.

Esta Dirección con memorando No. CJ-DNTH-2019-4950-M de 30 de octubre de 2019, el cual contiene el Informe Técnico No. DNTH-SA-872-2019 de 18 de octubre de 2019, **“INFORME PARA LA INCLUSIÓN DE PUESTOS A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”**, por la necesidad de incluir las denominaciones de los puestos misionales y administrativos que establece el Manual de Puestos de la Fiscalía General del Estado en la convocatoria del 02 de mayo de 2016.

La Vocalía 4, mediante oficio No. CJVPCJ4- 2019-0010 OF de 06 de noviembre de 2019, requirió a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar Méndez, disponga la actualización de la información e informes técnicos contenidos en los oficios Nos. 002-DTH-FGE-LMDJ-2018 de 28 de septiembre de 2018, FGE-DTH-2018-006615-O de 19 de diciembre de 2018 y FGE-DSP-2019-000262-O de 16 de enero de 2019.

En respuesta a lo solicitado, la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, mediante Oficio No. FGE-CGGR-DTH-2019-006410-O de 18 de noviembre de 2019, remite el Informe Técnico No. 1178-DTH-FGE-2019 **“INCLUSION DE CARGOS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRTISO Y OPOSICIÓN DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA”**, con la finalidad que el Pleno del Consejo de la Judicatura apruebe la actualización a la Convocatoria.

Mediante Oficio CJ-DG-2019-1379-OF TR: CJ-EXT-2019-18822, de 09 de diciembre de 2019, dirigido a la Fiscalía General del Estado, la Dirección General manifestó: *“es necesario que la Institución a su cargo revise y comunique de manera formal al Consejo de la Judicatura, el análisis del estado de las convocatorias a concursos de méritos y oposición de la carrera fiscal administrativa, considerando el impacto que la reestructura institucional tiene sobre dicho proceso, a fin de coordinar las acciones que correspondan”*

Con Oficio Nro. FGE-CGGR-DTH-2019-007017-O de 13 de diciembre de 2019, la Fiscalía General del Estado solicita al Consejo de la Judicatura en goce de sus atribuciones, autorice la excepcionalidad para presentar la planificación del Talento Humano 2019, debido a que la Fiscalía General del Estado se encontraba en proceso de reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional.

Con Memorando circular-CJ-VPCJ4-2019-0095-MC TR: CJ-INT-2019-25862, de 23 de diciembre de 2019, la Dra. Maribel Barreno Velin, Vocal del Consejo de la Judicatura, solicita a la Dirección General, se solicite: *“a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, presente para conocimiento y resolución del Pleno, lo siguiente: Informe técnico en el que se haga conocer el o los cargos pertenecientes a la carrera fiscal administrativa que deberán ser incluidos en la convocatoria aprobada el 02 de mayo de 2016, siendo necesario un análisis minucioso al informe técnico No.*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

1178-DTH-FGE-2019, remitido por la Dirección Nacional de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado con oficio No. FGE- GGRDTH- 2019-006410-O de 18 de noviembre de 2019, así como las directrices emitidas por el Pleno en la mesa de trabajo No. 027-2019”.

Mediante Memorando CJ-DG-2019-8235-M TR: CJ-INT-2019-25862, de 26 de diciembre de 2019, dirigido a la Dirección Nacional de Talento Humano, la Dirección General realiza una Insistencia al memorando circular No. CJ-VPCJ4-2019-0085-MC (Actualización a la Convocatoria del concurso de méritos y oposición de la carrera fiscal administrativa de la Fiscalía General del Estado), emitido por la Vocalía 4, en el cual solicita:

- “• Informe técnico en el que se haga conocer el o los puestos pertenecientes a la carrera fiscal administrativa que deberán ser incluidos en la convocatoria aprobada el 02 de mayo de 2016.*
- Proyecto de reforma a la antes señalada convocatoria”.*

Con Memorando-CJ-DNTH-2020-0010-M TR: CJ-INT-2019-2586, de 04 de enero de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano remite a la Dirección General: *“adjunto sírvase encontrar el informe técnico No. DNTH-SA-1058-2019, de 27 de diciembre de 2019 referente al “Informe técnico en el que se haga conocer el o los puestos pertenecientes a la carrera fiscal administrativa que deberán ser incluidos en la convocatoria aprobada el 02 de mayo de 2016”.*

Mediante Oficio No.FGE-CGGR-DTH-2020-000700-O de 31 de enero de 2020, la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado solicitó al Consejo de la Judicatura la validación y aprobación de la planificación del talento humano institucional 2020, para lo cual adjuntó el Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-00103 y las correspondientes matrices que validan el levantamiento de información de dicho proceso.

Con memorando Nro. CJ-DNTH-2020-0071-MC, de 21 de febrero de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano remite el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SI-0020-2020, de 17 de febrero de 2020, en el cual recomienda, posponer la resolución sobre los concursos para las carreras administrativas Judicial, Fiscal y Defensoría hasta finalizar el proceso de reestructura.

Al respecto, con Oficio Circular Nro. CJ-DG-2020-0027-OFC de 4 de mayo de 2020, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, remite a la Fiscalía General del Estado:

“En función de lo señalado y conforme lo establece el artículo 280, numerales 1 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, la Dirección General del Consejo de la Judicatura EMITE LA VALIDACIÓN TÉCNICA a la información presentada por la Fiscalía General del Estado mediante Oficio No. FGE- CGGR-DTH-2020-001789-O, de 14 de abril de 2019, al cual adjunta el Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

00244 y los anexos correspondientes, a fin de que la institución estructure e implemente la planificación del talento humano de dicho órgano autónomo para el período fiscal 2020, previa aprobación de dicho instrumento por parte de su autoridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 284, numerales 2 y 3 del referido cuerpo legal”.

Con memorando Nro. CJ-DNTH-2020-0144-MC, de 03 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Talento Humano remite el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SI-2020-013-EE, de 02 de junio de 2020, en el cual recomienda, posponer la resolución sobre la nulidad insanable de los concursos de las carreras administrativas Judicial, Fiscal y Defensoría hasta finalizar el proceso de reestructura.

Mediante Oficio No. FGE-CGGR-DTH-2020-003384-O de 25 de agosto de 2020, la Fiscalía General del Estado remite a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, el Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-00655 que justifica la necesidad de actualizar la CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

Con Oficio No. FGE-CGGR-DTH-2020-004177-O, de 20 de octubre de 2020 mediante el cual el Ab. Jonathan Francisco Garcia Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, indica lo siguiente: *“En virtud de lo expuesto, la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado tiene a bien comunicar que mediante Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-00244, se remitieron todos los instrumentos correspondientes a la planificación del talento, entre ellos el listado de las partidas vacantes con las cuales cuenta la institución, por lo tanto se puede considerar que dichos puestos se encuentran incluidos en la planificación del talento humano institucional aprobada por el Consejo de la Judicatura.”*

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

El numeral 2 del artículo 168 establece: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*

El artículo 177, manifiesta: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*

El artículo 178 señala: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

Los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 determinan: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas; (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial."*

El artículo 228, establece: *"El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora."*

El artículo 178, señala: *"Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes: (...) La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial"*.

Código Orgánico de la Función Judicial:

El artículo 36, dispone: *"En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos..."*;

El artículo 42 manifiesta: *"CARRERAS DE LA FUNCION JUDICIAL.- Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación:*

1. *Quienes prestan sus servicios como juezas y jueces pertenecen a la carrera judicial jurisdiccional;*
2. *Las demás servidoras y servidores judiciales pertenecen a la carrera judicial administrativa;*
3. *Quienes prestan sus servicios como fiscales pertenecen a la carrera fiscal;*
4. *Las demás servidoras y servidores de la Fiscalía pertenecen a la carrera fiscal administrativa;*
5. *Quienes prestan sus servicios como defensores públicos pertenecen a la carrera de la defensoría; y,*
6. *Las demás servidoras y servidores de la Defensoría Pública pertenecen a la carrera defensorial administrativa (...)"*.

El artículo 43 menciona: *"REGIMEN LEGAL DE LAS DIVERSAS CARRERAS.- Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos."*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

La Carrera Administrativa que comprende a todas las servidoras y servidores que colaboran con los diversos órganos de la Función Judicial y que no desempeñan funciones como jueces, fiscales o defensores públicos, están sujetos a este Código y subsidiariamente a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa. A estas servidoras y servidores les está prohibido, aún por delegación, ejecutar funciones de carácter jurisdiccional, o aquellas exclusivas de fiscales y defensores”.

El artículo 52, señala: “Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código.”

Los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjueces de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, Fiscales Distritales, agentes fiscales y Defensores Distritales, a la Directora o al Director General, miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...); y, 10. Expedir, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”.

El artículo 58, señala: “Convocatoria pública.- La convocatoria para ingresar a la Función Judicial deberá ser publicada en el Registro Oficial, y socializada en medios masivos escritos de comunicación social de cobertura nacional y en la página Web de la Función Judicial, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación disponibles. La convocatoria para el ingreso a la Función Judicial se hará a nivel nacional. Será pública, abierta y respetará los principios de transparencia, no discriminación e igualdad”.

El artículo 59 determina: “Contenidos de la convocatoria.- La convocatoria contendrá los requisitos legales y formales que deberán llenar los aspirantes, además de las indicaciones de los lugares de recepción de documentos, la fecha máxima y horario de presentación de las postulaciones. Toda esta información, así como el instructivo del concurso, deberá estar disponible en la página Web de la Función Judicial”.

El artículo 280 señala: “FUNCIONES.- A la Directora o al Director General le corresponde:

- 1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia;*
- 2. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial;*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

3. Autorizar el gasto de la Función Judicial, excepto de los órganos autónomos, y asignar montos de gasto a las unidades administrativas correspondientes y a las directoras o directores regionales y provinciales, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
4. Ejercer, a través de los Directores Provinciales, el procedimiento coactivo para recaudar lo que se deba, por cualquier concepto a la Función Judicial, con arreglo al trámite establecido en la ley.
5. Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia;
6. Fijar las remuneraciones para las servidoras y servidores de las carreras judicial, fiscal y defensoría pública, así como para los servidores de los órganos auxiliares, en las diferentes categorías, y de manera equivalente;
7. Imponer las sanciones disciplinarias de suspensión de funciones sin sueldo, a las juezas o jueces y a las conjuetas o conjuetes de las Cortes Provinciales, a las directoras o a los directores regionales, a las directoras o a los directores provinciales y a las directoras o a los directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidores y servidoras de la Función Judicial. La resolución de suspensión será susceptible de apelación para ante el Pleno del Consejo de la Judicatura;
8. Presentar informe al Pleno del Consejo, anualmente, o cuando este lo requiera; y,
9. Ejercer las demás atribuciones señaladas por la ley, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos.

El Director General podrá, por simple oficio, delegar sus funciones a los servidores de la Función Judicial, cuando lo considere necesario (...).

Ley Orgánica del Servicio Público (Ley Subsidiaria al Código Orgánico de la Función Judicial)

El artículo 16, manifiesta: *“Para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora (...).”*

El literal b) del artículo 17, dispone: *“Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: b) Provisionales (...).”*

El artículo 18 Ley Orgánica de Servicio Público, en relación a los nombramientos provisionales, menciona: *“Art 18.- Excepciones de nombramiento provisional.- Se podrá expedir nombramiento provisional en los siguientes casos: c.- Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto”.*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (Ley Subsidiaria al Código Orgánico de la Función Judicial):

El literal b) del artículo 17, establece: “Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: (...) b) Provisionales: Aquellos otorgados para ocupar temporalmente los puestos (...)”.

El artículo 18, respecto de las excepciones de nombramiento provisional, señala: “Se podrá expedir nombramiento provisional en los siguientes casos: (...)”

c.- Para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria. Este nombramiento provisional se podrá otorgar a favor de una servidora, un servidor o una persona que no sea servidor siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el puesto.”

Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura:

El literal a) del numeral 1.3, establece como una de las facultades del Director General: “Dirigir y Supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia.”

El literal c) del numeral 3.4., como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Talento Humano: “Administrar los concursos de méritos y oposición de la Función Judicial.”

3. ANÁLISIS TÉCNICO.-

3.1. Estado de la convocatoria actual.-

En la convocatoria publicada en la página web institucional el 02 de mayo de 2016, de la carrera fiscal administrativa, para el CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, se evidencia que se ha convocado a 68 denominaciones de puestos, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA 1.- CARGOS CONVOCADOS

CARGOS CONVOCADOS		
Nro	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL
1	Analista Misional 2	Servidor Público 9
2	Especialista de Información Criminológica	Servidor Público 13



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

3	Asistente de Política Criminal	Servidor Público 5
4	Especialista de Gestión de la Calidad	Servidor Público 13
5	Analista de Gestión de la Calidad 2	Servidor Público 9
6	Especialista de Seguimiento y Control Jurídico	Servidor Público 13
7	Analista de Gestión Procesal Penal 1	Servidor Público 7
8	Especialista en Medicina Legal	Servidor Público 13
9	Analista en Investigaciones 1	Servidor Público 7
10	Asistente de Investigaciones	Servidor Público 5
11	Especialista de Protección a Víctimas y Testigos	Servidor Público 13
12	Analista de Gestión Administrativa del SNPVT 2	Servidor Público 9
13	Analista Com. Verdad 2	Servidor Público 9
14	Analista Com. Verdad 1	Servidor Público 7
15	Analista Asesoría Jurídica 2	Servidor Público 9
16	Asistente de Asesoría Jurídica	Servidor Público 5
17	Analista de Planificación 2	Servidor Público 9
18	Analista de Planificación 1	Servidor Público 7
19	Analista de Comunicación Social (Periodista)	Servidor Público 7
20	Técnico de Audiovisuales	Servidor Público 4
21	Web Master	Servidor Público 4
22	Especialista de Desarrollo Institucional	Servidor Público 13
23	Analista de Talento Humano 2	Servidor Público 9
24	Asistente de Talento Humano	Servidor Público 5
25	Médico Ocupacional	Servidor Público 11
26	Médico Institucional	Servidor Público 9
27	Odontólogo Institucional	Servidor Público 9
28	Especialista de Presupuesto	Servidor Público 13
29	Analista Financiero 2	Servidor Público 9
30	Asistente Financiero	Servidor Público 5
31	Especialista de Tesorería	Servidor Público 13
32	Especialista en Bienes y Suministros	Servidor Público 13
33	Analista de Bienes y Suministros 2	Servidor Público 9
34	Analista Adquisiciones y Compras Públicas 1	Servidor Público 7
35	Asistente Administrativo de Dirección	Servidor Público 5
36	Asistente Administrativo de Procesos Desconcentrados	Servidor Público 4
37	Recepcionista	Servidor Público 1
38	Analista en Infraestructura Tecnológica 1	Servidor Público 7
39	Especialista en Mantenimiento y Registro	Servidor Público 13
40	Especialista en Seguridades Informáticas	Servidor Público 13
41	Especialista en Gestión de Investigación Pedagógica	Servidor Público 13
42	Especialista de Capacitación Inductiva y Permanente	Servidor Público 13
43	Bibliotecario	Servidor Público 7



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

44	Analista de Secretaria General 1	Servidor Público 7
45	Asistente de Archivo	Servidor Público 4
46	Secretario Provincial	Servidor Público 10
47	Secretario de Fiscalía	Servidor Público 9
48	Asistente de Fiscalía	Servidor Público 5
49	Analista Provincial de Gestión Procesal 2	Servidor Público 9
50	Analista Provincial de Gestión Procesal 1	Servidor Público 7
51	Analista Provincial Administrativo Financiero 2	Servidor Público 9
52	Analista Provincial Administrativo Financiero 1	Servidor Público 7
53	Analista Provincial TICs 1	Servidor Público 7
54	Analista Provincial Talento Humano 1	Servidor Público 7
55	Analista Provincial de Archivo	Servidor Público 5
56	Analista Provincial PV. 2	Servidor Público 9
57	Analista Provincial PV. 1	Servidor Público 7
58	Asistente Provincial PV.	Servidor Público 4
59	Trabajadora Social de Protección a Víctimas	Servidor Público 7
60	Analista Provincial SAI	Servidor Público 9
61	Psicólogo del SAI	Servidor Público 9
62	Trabajadora Social del SAI	Servidor Público 7
63	Técnico Cámara de Gessell	Servidor Público 5
64	Médico Legista	Servidor Público 12
65	Analista Forense 1	Servidor Público 7
66	Experto en ADN	Servidor Público 13
67	Analista ADN 1	Servidor Público 7
68	Analista Provincial de Investigaciones 2	Servidor Público 9

De acuerdo al informe técnico de la Fiscalía General del Estado, se está solicitando la inclusión de 112 puestos a la convocatoria existente.

3.2. Manual de Puestos

De la solicitud de inclusión de 112 puestos requeridos en el Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-00655 de la Fiscalía General del Estado, la Dirección Nacional de Talento Humano, reviso si las 112 denominaciones de puestos, están incluidas en el Índice Ocupacional del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Fiscalía General del Estado emitido mediante Resolución No. MRL-2014-0018, de 04 de febrero de 2014, por el Ministerio de Trabajo, encontrándose que todos los cargos requeridos para la actualización de convocatoria, están reflejados en el mencionado Índice Ocupacional.

Los puestos que se incluirían en la actualización de la convocatoria al concurso de méritos y oposición para la carrera fiscal administrativa, como se ha señalado, se encuentran incluidos en el vigente manual de puestos del órgano autónomo, los

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

mismos que conforme se ejecute el proceso de reestructura de la Fiscalía General del Estado, deberán ser adecuados al nuevo índice ocupacional, lo que conllevará a su vez, la revisión de la convocatoria al concurso objeto de la actualización requerida, previo a realizar el respectivo proceso de selección; adicionalmente, los puestos a convocarse responden a la anterior estructura organizacional de la Fiscalía General del Estado, por ende, a fin de realizar un nuevo concurso esta herramienta técnica deberá ser actualizada conforme al nuevo manual y estructura de puestos, de requerir emitir nombramientos provisionales de la Carrera Fiscal Administrativa a favor de los servidores, estos deberán ceñirse a los puestos previstos en el manual de puestos de la Fiscalía General del Estado y deben ser únicamente los que estén incluidos las convocatorias debidamente aprobadas.

3.3. Planificación de Talento Humano y cargos a convocar

La Dirección Nacional de Talento Humano, ha revisado el Instrumento Técnico de Planificación DIAG-03, de la Fiscalía General del Estado, en el cual constan las 482 PARTIDAS VACANTES, y se realizó un cruce de información con la Tabla “CARGOS A CONVOCAR”, del Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-00655 emitido por la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, en el cual se evidencia que solo once (11) denominaciones de puesto, se reflejan en los dos instrumentos.

TABLA 2.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	Analista de Gestión de la Calidad 1
2	Analista en Investigaciones 1
3	Asistente de Investigaciones
4	Auditor Interno 1
5	Especialista de Infraestructura
6	Analista Financiero 1
7	Especialista de Aseguramiento y Desarrollo TH
8	Analista de Talento Humano 1
9	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional
10	Analista de Capacitación 2
11	Especialista en Desarrollo de Sistemas

De conformidad con lo indicado Oficio No.FGE-CGGR-DTH-2020-004177-O, de 20 de octubre de 2020 mediante el cual el Ab. Jonathan Francisco Garcia Cañarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, indica lo siguiente: *“En este sentido, en el Oficio circular-CJ-DG-2020-0027-Ofc de 04 de mayo de 2020 en su parte pertinente se señala: “(...) así como de las acciones que corresponda gestionar observando las disposiciones legales pertinentes a fin de implementar la planificación institucional del talento humano”; al respecto, el literal d) del Acuerdo Ministerial MDT-2016-0178 faculta a las unidades de talento humano a realizar cambios de*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

denominación de puestos vacantes, por lo que, una vez que se cuente con la actualización de la convocatoria a los concursos de méritos y oposición, esta Dirección procederá a realizar los cambios que se requieran a fin de solventar las necesidades institucionales y de implementar lo dispuesto en la planificación del talento humano en cuanto a las partidas vacantes”.

La Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, será la encargada de una vez aprobada la actualización de la convocatoria, realizar el cambio de denominación de los puestos, de conformidad con las necesidades institucionales, con la finalidad de que los dos instrumentos estén ligados.

3.4. Nombramientos provisionales sin convocatoria

La Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado en el Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-00655 determina que 18 nombramientos provisionales, no se encuentran convocados a un concurso de méritos y oposición, por lo que no tuvieron sustento legal que los avale para su emisión, los cuales detalló a continuación:

TABLA 3.- NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES SIN CONVOCATORIA

NRO.	FECHA INGRESO	P.P.I.	DENOMINACIÓN PUESTO	PROVINCIA	R.M.U.
1	01/02/2015	9600	PSICOLOGO DE PROTECCION A VICTIMAS	CARCHI	2.034,00
2	02/06/2014	6423	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA 1	GUAYAS	1.676,00
3	01/04/2015	4161	ASISTENTE PROVINCIAL TALENTO HUMANO	LOS RÍOS	1.086,00
4	01/07/2016	4760	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	NAPO	1.676,00
5	04/03/2014	6613	ANALISTA DE CAPACITACIÓN INDUCTIVA Y PERMANENTE 1	PICHINCHA	1.676,00
6	01/04/2013	659	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA 1	PICHINCHA	1.676,00
7	20/07/2012	235	ANALISTA DE POLITICA CRIMINAL 2	PICHINCHA	2.034,00
8	01/06/2018	4995	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 1	PICHINCHA	1.676,00
9	10/01/2011	6795	ANALISTA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 2	PICHINCHA	2.034,00
10	14/10/2010	4898	ANALISTA EN INVESTIGACIONES 2	PICHINCHA	2.034,00
11	17/12/2010	11295	ANALISTA FINANCIERO 1	PICHINCHA	1.676,00

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

12	01/11/2018	506	ASISTENTE PROVINCIAL TICS	PICHINCHA	1.086,00
13	01/10/2016	5631	ASISTENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	PICHINCHA	1.212,00
14	21/01/2015	267	AUDITOR INTERNO 1	PICHINCHA	1.676,00
15	03/02/2015	266	AUDITOR INTERNO 1	PICHINCHA	1.676,00
16	01/04/2018	262	AUDITOR INTERNO 2	PICHINCHA	2.034,00
17	16/06/2015	261	AUDITOR INTERNO 2	PICHINCHA	2.034,00
18	01/06/2011	4782	PSICOLOGO DE PROTECCION A VICTIMAS	SUCUMBÍOS	2.034,00

Estos 18 nombramientos provisionales, que fueron otorgados en las fechas estipulados en la tabla #3, se evidencia que no constan en la convocatoria de mayo del 2016, los mismos que una vez que se actualice la convocatoria del concurso, deberán ser regularizados por la Fiscalía General del Estado. Cabe señalar, que dichos puestos constan en la solicitud de actualización de la convocatoria.

Estos nombramientos provisionales nacieron de la delegación conferida por el Pleno del Consejo de la Judicatura a la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado, siendo esta la responsable de emitirlos y verificar que se hubieran cumplido con los requisitos de forma y de fondo, siendo las mismas delegadas en diferentes fechas:

- Mediante Resolución 162-2013 de 21 de octubre de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *"DELEGAR A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA POTESTAD PARA EMITIR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA"*.
- Mediante Resolución 112-2014 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *"REFORMAR LA RESOLUCIÓN 162-2013, MEDIANTE LA CUAL SE DELEGÓ A LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA POTESTAD PARA EMITIR NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA"*.
- Mediante Resolución 056A-2018, de 24 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: *"Delegar al Fiscal General del Estado y al Defensor Público General, la emisión de nombramientos provisionales de la carrera fiscal administrativa y defensoría administrativa". (derogada).*
- Mediante Resolución 009-2019 de 14 de febrero de 2019, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *"Artículo 1.- Delegar a la o el Fiscal General del Estado"*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

la emisión de nombramientos provisionales de la carrera fiscal administrativa de conformidad con la ley y en el ámbito de sus respectivas competencias”.

3.5. Puestos no requeridos por la Fiscalía General del Estado

En el Informe Técnico Nro. FGE-DTH-2020-00655, la Fiscalía General del Estado, menciona que existen 14 cargos que actualmente ya no son necesarios que se incluyan en la convocatoria de concursos de méritos y oposición, debido a que los mismos ya no se ajustan a la nueva estructura orgánica, revisando los 68 cargos convocados a CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES DE LA CARRERA FISCAL ADMINISTRATIVA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, se evidencia que estas Denominaciones de Puesto, no se encuentran detalladas en la Convocatoria de fecha 02 de mayo de 2016.

TABLA 4. PUESTOS NO REQUERIDOS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	R.M.U.
COORDINACIÓN MISIONAL		
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES		
SERIE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
Analista en Medicina Legal 2	Servidor Público 9	2.034,00
SERIE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES		
Especialista en Criminalística	Servidor Público 13	2.670,00
Analista en Criminalística 2	Servidor Público 9	2.034,00
Analista en Criminalística 1	Servidor Público 7	1.676,00
Asistente en Criminalística	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE POLICIA JUDICIAL		
Analista de Policía Judicial	Servidor Público 7	1.676,00
FISCALÍA PROVINCIAL / CANTONAL		
SERIE CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA LEGAL		
Experto de Centro Integral de Medicina Legal	Servidor Público 13	2.670,00
Administrador de Centro Integral de Medicina Legal	Servidor Público 9	2.034,00
Analista Forense 2	Servidor Público 9	2.034,00
Asistente Forense	Servidor Público 4	1.086,00
SERIE LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES		
Analista de Criminalística 2	Servidor Público 9	2.034,00
Analista de Criminalística 1	Servidor Público 7	1.676,00
Asistente de Criminalística	Servidor Público 4	1.086,00
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE POLICÍA JUDICIAL		
Asistente Provincial de Policía Judicial	Servidor Público 5	1.212,00

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

3.6. Puestos a convocar

De la inclusión de los 112 puestos que requiere la Fiscalía General del Estado, y una vez que se ha verificado los puestos de la convocatoria de 02 de mayo de 2016, se debe incluir 110 puestos, debido a que los siguientes puestos, ya están contemplados en la convocatoria de 02 de mayo, por lo cual tendrían un total de 178 puestos convocados.

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	Analista en Investigaciones 1
2	Asistente de Investigaciones

TABLA 5.- PUESTOS A ACTUALIZAR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA FGE

Nro.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	R.M.U.
COORDINACIÓN MISIONAL			
1	Analista Misional 1	Servidor Público 7	1.676,00
DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL			
SERIE INFORMACIÓN CRIMINOLÓGICA			
2	Analista de Política Criminal 2	Servidor Público 9	2.034,00
3	Analista de Política Criminal 1	Servidor Público 7	1.676,00
SERIE ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS Y ANÁLISIS DELICUENCIAL			
4	Especialista de Estudios Criminológicos y Análisis Delincuencial	Servidor Público 13	2.670,00
SERIE GENERACIÓN DE POLÍTICAS CRIMINALES Y PREVENCIÓN DEL DELITO			
5	Especialista de Políticas Criminales y Prevención del Delito	Servidor Público 13	2.670,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PROCESAL PENAL			
SERIE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
6	Analista de Gestión de la Calidad 1	Servidor Público 7	1.676,00
7	Asistente de Gestión de la Calidad	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE SEGUIMIENTO Y CONTROL JURÍDICO			
8	Analista de Gestión Procesal Penal 2	Servidor Público 9	2.034,00
9	Asistente de Gestión Procesal Penal	Servidor Público 5	1.212,00
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES			

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO**
No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE**FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020****SERIE INVESTIGACIONES**

10	Especialista en Investigaciones	Servidor Público 13	2.670,00
11	Analista en Investigaciones 2	Servidor Público 9	2.034,00

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS**SERIE GESTIÓN TÉCNICA**

12	Analista Protección a Víctimas y Testigos 2	Servidor Público 9	2.034,00
13	Analista Protección a Víctimas y Testigos 1	Servidor Público 7	1.676,00
14	Asistente Protección a Víctimas y Testigos	Servidor Público 5	1.212,00

SERIE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

15	Analista de Gestión Administrativa del SNPVT 1	Servidor Público 7	1.676,00
16	Asistente de Gestión Administrativa del SNPVT	Servidor Público 5	1.212,00

DIRECCIÓN DE COMISIÓN DE LA VERDAD Y DERECHOS HUMANOS**SERIE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INVESTIGACIONES**

17	Especialista de Coordinación Interinstitucional e Investigaciones	Servidor Público 13	2.670,00
18	Asistente Comisión de la Verdad	Servidor Público 5	1.212,00

SERIE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CASOS

19	Especialista de Seguimiento y Control de Casos	Servidor Público 13	2.670,00
----	--	---------------------	----------

PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA****SERIE ASESORÍA**

20	Abogado de Asesoría	Servidor Público 13	2.670,00
21	Abogado 3	Servidor Público 9	2.034,00
22	Abogado 2	Servidor Público 7	1.676,00
23	Abogado 1	Servidor Público 5	1.212,00

SERIE PATROCINIO

24	Especialista en Patrocinio	Servidor Público 13	2.670,00
25	Analista Asesoría Jurídica 1	Servidor Público 7	1.676,00

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**GESTIÓN TERRITORIAL PROSPECTIVA E INVERSIONES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO**INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

26	Especialista de Prospectiva e Inversiones	Servidor Público 13	2.670,00
27	Asistente de Planificación	Servidor Público 5	1.212,00
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
28	Especialista de Seguimiento y Evaluación	Servidor Público 13	2.670,00
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA			
29	Auditor Interno 3	Servidor Público 13	2.670,00
30	Auditor Interno 2	Servidor Público 9	2.034,00
31	Auditor Interno 1	Servidor Público 7	1.676,00
32	Asistente de Auditoría Interna	Servidor Público 5	1.212,00
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES			
GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
33	Especialista de Cooperación Internacional	Servidor Público 13	2.670,00
34	Analista de Asuntos Internacionales 2	Servidor Público 9	2.034,00
35	Analista de Asuntos Internacionales 1	Servidor Público 7	1.676,00
36	Asistente de Asuntos Internacionales	Servidor Público 5	1.212,00
GESTIÓN DE ASISTENCIA PENAL			
37	Especialista de Asistencia Penal	Servidor Público 13	2.670,00
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
38	Especialista de Comunicación Social	Servidor Público 9	2.034,00
PROCESOS HABILITANTES DE APOYO			
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS			
39	Analista de Gestión de Recursos 2	Servidor Público 9	2.034,00
40	Analista de Gestión de Recursos 1	Servidor Público 7	1.676,00
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO			
SERIE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
SERIE CAPTACIÓN DEL TALENTO HUMANO			
41	Especialista en Captación de TH	Servidor Público 13	2.670,00
SERIE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO			
42	Especialista de Aseguramiento y Desarrollo TH	Servidor Público 13	2.670,00

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO**INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

43	Analista de Talento Humano 1	Servidor Público 7	1.676,00
SERIE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
44	Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 13	2.670,00
45	Analista de Seguridad y Salud Ocupacional	Servidor Público 9	2.034,00
46	Psicólogo Ocupacional	Servidor Público 9	2.034,00
47	Trabajadora Social Ocupacional	Servidor Público 7	1.676,00
48	Enfermera	Servidor Público 7	1.676,00
SERIE RÉGIMEN DISCIPLINARIO			
49	Especialista en Régimen Disciplinario	Servidor Público 13	2.670,00
50	Analista en Régimen Disciplinario 2	Servidor Público 9	2.034,00
51	Analista en Régimen Disciplinario 1	Servidor Público 7	1.676,00
52	Asistente en Régimen Disciplinario	Servidor Público 5	1.212,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA			
SERIE PRESUPUESTO			
53	Analista Financiero 1	Servidor Público 7	1.676,00
SERIE CONTABILIDAD			
54	Especialista de Contabilidad	Servidor Público 13	2.670,00
55	Analista de Contabilidad 2	Servidor Público 9	2.034,00
56	Analista de Contabilidad 1	Servidor Público 7	1.676,00
57	Asistente de Contabilidad	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE BIENES Y SUMINISTROS			
58	Analista de Bienes y Suministros 1	Servidor Público 7	1.676,00
59	Asistente de Bienes y Suministros	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO			
60	Especialista de Infraestructura	Servidor Público 13	2.670,00
61	Analista de Infraestructura 2	Servidor Público 9	2.034,00
62	Analista de Infraestructura 1	Servidor Público 7	1.676,00
63	Asistente de Infraestructura	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE SERVICIOS GENERALES			

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE****FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020**

64	Especialista de Servicios Generales	Servidor Público 13	2.670,00
65	Analista Servicios Generales 2	Servidor Público 9	2.034,00
66	Analista Servicios Generales 1	Servidor Público 7	1.676,00
67	Asistente Servicios Generales	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE ADQUISICIONES Y COMPRAS PÚBLICAS			
68	Especialista en Adquisiciones y Compras Públicas	Servidor Público 13	2.670,00
69	Analista Adquisiciones y Compras Públicas 2	Servidor Público 9	2.034,00
70	Asistente Adquisiciones y Compras Públicas	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE SECRETARIAS			
71	Asistente Administrativo de Despacho	Servidor Público 7	1.676,00
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
SERIE DESARROLLO DE SISTEMAS			
72	Especialista en Desarrollo de Sistemas	Servidor Público 13	2.670,00
73	Analista en Desarrollo de Sistemas 2	Servidor Público 9	2.034,00
74	Analista en Desarrollo de Sistemas 1	Servidor Público 7	1.676,00
75	Asistente de Tecnologías de la Información	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
76	Especialista en Infraestructura Tecnológica	Servidor Público 13	2.670,00
77	Analista en Infraestructura Tecnológica 2	Servidor Público 9	2.034,00
SERIE MANTENIMIENTO Y REGISTRO			
78	Analista en Mantenimiento y Registro 2	Servidor Público 9	2.034,00
79	Analista en Mantenimiento y Registro 1	Servidor Público 7	1.676,00
SERIE SEGURIDADES INFORMÁTICAS			
80	Analista en Seguridades Informáticas 2	Servidor Público 9	2.034,00
81	Analista en Seguridades Informáticas 1	Servidor Público 7	1.676,00
DIRECCIÓN DE ESCUELA DE FISCALES			
GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA			
82	Analista en Gestión de Investigación Pedagógica 2	Servidor Público 9	2.034,00
83	Analista en Gestión de Investigación Pedagógica 1	Servidor Público 7	1.676,00



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

84	Asistente en Gestión de Investigación Pedagógica	Servidor Público 5	1.212,00
GESTIÓN DE CAPACITACIÓN			
85	Especialista de Capacitación	Servidor Público 13	2.670,00
86	Analista de Capacitación 2	Servidor Público 9	2.034,00
87	Analista de Capacitación 1	Servidor Público 7	1.676,00
88	Asistente de Capacitación	Servidor Público 5	1.212,00
GESTIÓN DE CAPACITACIÓN INDUCTIVA Y PERMANENTE			
89	Analista de Capacitación Inductiva y Permanente 2	Servidor Público 9	2.034,00
90	Analista de Capacitación Inductiva y Permanente 1	Servidor Público 7	1.676,00
91	Asistente de Capacitación Inductiva y Permanente	Servidor Público 5	1.212,00
SERIE BIBLIOTECA			
92	Asistente de Biblioteca	Servidor Público 4	1.086,00
SECRETARIA GENERAL			
93	Analista de Secretaria General 2	Servidor Público 9	2.034,00
SERIE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO			
94	Administrador de Documentación y Archivo	Servidor Público 7	1.676,00
PROCESOS DESCONCENTRADOS			
FISCALÍA PROVINCIAL / CANTONAL			
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
95	Analista de Contabilidad Provincial	Servidor Público 7	1.676,00
96	Analista Provincial TICs 2	Servidor Público 9	2.034,00
97	Asistente Provincial TICs	Servidor Público 4	1.086,00
98	Analista Provincial Talento Humano 2	Servidor Público 9	2.034,00
99	Asistente Provincial Talento Humano	Servidor Público 4	1.086,00
100	Analista Provincial de Capacitación 2	Servidor Público 9	2.034,00
101	Analista Provincial de Capacitación 1	Servidor Público 7	1.676,00
102	Analista Provincial de Biblioteca	Servidor Público 5	1.212,00
103	Técnico Provincial de Biblioteca	Servidor Público 3	986
104	Técnico Provincial de Archivo	Servidor Público 3	986

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

UNIDAD DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS			
105	Psicólogo de Protección a Víctimas	Servidor Público 9	2.034,00
UNIDAD DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL SAI			
106	Médico SAI	Servidor Público 11	2.358,00
107	Administrador SAI	Servidor Público 9	2.034,00
SERIE LABORATORIO ADN			
108	Analista ADN 2	Servidor Público 9	2.034,00
109	Asistente ADN	Servidor Público 4	1.086,00
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES			
110	Analista Provincial de Investigaciones 1	Servidor Público 7	1.676,00

Adicionalmente, una vez que la FGE culmine con el proceso de reestructura institucional de la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, deberá solicitar nuevamente la actualización de la convocatoria de conformidad con el nuevo instrumento.

Luego del análisis a la documentación y aspectos técnicos, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, determina procedente la actualización de la Convocatoria para el concurso de la Carrera Fiscal Administrativa, sin embargo, cabe precisar que previo el otorgamiento de nombramientos provisionales, la FGE deberá actualizar la necesidad determinada en la Planificación de Talento Humano de corresponder, y realizar el cambio de la denominación de los puestos vacantes conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016 -0178.

3.7. Nulidad de los concursos de las carreras administrativas Judicial, Fiscal y Defensoría

La Dirección Nacional de Talento Humano, remitió los Informes Técnicos Nro. CJ-DNTH-SI-020-2020, de 17 de febrero de 2020 e Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SI-2020-013-EE, de 02 de junio de 2020, en los cuales recomienda posponer la resolución sobre la nulidad insanable de los concursos de las carreras administrativas Judicial, Fiscal y Defensoría hasta finalizar el proceso de reestructura.

Así también, el Director General mediante memorando CJ-DG-2020-9051-M de 14 de octubre de 2020 concluye que debido a que cuenta con los insumos remitidos por las áreas técnicas correspondientes mismas que son las encargadas de realizar los estudios respectivos existen los argumentos necesarios y aspectos técnicos para declarar la nulidad de los concursos fiscales y agentes fiscales, así como, en consideración a la reestructura institucional, existe razón suficiente para posponer

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

los concursos para las carreras administrativas: fiscal, defensoría y judicial. (Énfasis añadido)

Por tal motivo, se sugiere que el Pleno del Consejo de la Judicatura previo a resolver sobre posponer los concursos para las carreras administrativas: fiscal, defensoría y judicial, a fin de no afectar la gestión de la Fiscalía General del Estado debería resolver sobre la actualización de la convocatoria del concurso público para la carrera fiscal administrativa, toda vez que, mientras culmina el proceso de reestructura institucional conforme su atribución y necesidad institucional pueda otorgar nombramientos provisionales en cargos que a la fecha se encuentren vacantes, por lo que, esta Dirección Nacional considera viable la autorización de la convocatoria aprobada en el mes de mayo del 2016.

4. CONCLUSIONES

- 4.1.** La Fiscalía General del Estado, mediante Informe Nro. FGE-CGGR-DTH-2020-003384-O de 25 de agosto de 2020, solicita la actualización de 112 cargos en la convocatoria del concurso público para la carrera fiscal administrativa, publicada en la página web del Consejo de la Judicatura, en cuya convocatoria al momento constan 68 cargos.
- 4.2.** La FGE informo que existen 18 cargos que fueron considerados para la emisión de nombramientos provisionales sin que estos previamente sean convocados, por lo que, no contarían con el sustento legal correspondiente, cuya responsabilidad de su emisión recae de quienes en su momento lo realizaron. Cabe señalar, que dichos puestos están siendo considerados por la FGE en la presente solicitud de actualización.
- 4.3.** Se determina que los 18 nombramientos provisionales otorgados anteriormente que no se encuentran incluidos en la Convocatoria del Concursos Público de Méritos, Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección de Servidoras y Servidores de la Carrera Fiscal Administrativa de la Función Judicial, deberán ser regularizados por la Fiscalía General del Estado.
- 4.4.** La Dirección Nacional de Talento del Consejo de la Judicatura, reviso la Planificación de Talento Humano 2020 de la Fiscalía General del Estado en la matriz DIAG-03, en el cual se evidencia 382 partidas vacantes.
- 4.5.** De las 382 puestos vacantes que constan en la Planificación de Talento Humano de la FGE, 11 se encuentran considerados en la actualización de la convocatoria del concurso de la carrera fiscal administrativa.
- 4.6.** La convocatoria del año 2016 del concurso de carrera Fiscal administrativa tiene 68 cargos convocados, en tal virtud y de acuerdo al requerimiento de la Fiscalía General del Estado que solicita que se incluya a la convocatoria

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

- 4.7. De los 112 cargos, solicitados por parte de la Fiscalía General del Estado para la actualización de la convocatoria se identificó que 2 constan en la convocatoria de mayo de 2016.
- 4.8. La Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura, determina precedente la actualización de 110 cargos en la Convocatoria al concurso público de la Carrera Fiscal Administrativa.
- 4.9. Previo el otorgamiento de nombramientos provisionales, la FGE deberá actualizar la necesidad determinada en la Planificación de Talento Humano de corresponder, y realizar el cambio de la denominación de los puestos vacantes conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016 -0178.

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Se recomienda a la Dirección General revisar el contenido del presente informe y de considerarlo pertinente ponerlo en conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de que el presente órgano colegiado apruebe la actualización de 110 cargos a la Convocatoria del concurso de méritos, oposición, impugnación ciudadana y control social de carrera fiscal administrativa publicado en la página web del Consejo de la Judicatura.
- 5.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento jurídico y elaboración del proyecto de resolución para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de viabilizar el presente requerimiento en virtud de la necesidad institucional presentada por la Fiscalía General del Estado.

Atentamente,

Ing. Margoth Astudillo Jaramillo
Directora Nacional de Talento Humano (E)
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Karina Benavides	Analista de Talento Humano	
Revisado por:	Gabriela Córdor Guzmán	Jefe Departamental Nacional	
Aprobado por:	Marlon Flores Obando	Subdirector Nacional de Sistemas Técnicos de Implementación de Talento Humano	

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SI-2020-119-EE	FECHA: 18 DE NOVIEMBRE 2020

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede forma parte de la Resolución 130-2020, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el uno de diciembre de dos mil veinte.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General del Consejo de la Judicatura